

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11910.-

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-015-L-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora LLANQUITUR BLANCA, DNI. Nº 13.003.834, con domicilio en la calle San Martín Nº 1215 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago al contado de las cuotas adeudadas del Convenio suscripto con el Municipio Nº 18-0006558, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-1724-0000, Partida Nº 22040, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento del pago de cinco (5) de las cuarenta y ocho (48) cuotas pactadas, aparentemente debido a que no habría recibido en su domicilio las correspondientes boletas.-

Que la señora LLANQUITUR manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago al contado de su obligación en caso de que se lo beneficie con la quita de la caducidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 142/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 15/2010, el día 02 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 16/2010, celebrada por el Cuerpo el 16 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 75 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL



Neuquén  
1810 - 2010

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro -----al contado de las cuotas que adeuda la señora LLANQUITUR BLANCA, DNI. N° 13.003.834, correspondientes al Convenio de Pago N° 18-0006558, sin intereses ni recargos y sin aplicar la caducidad.-

**ARTICULO 2º):** COMUBNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL..-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-015-L-2010).-**

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11910/2010  
Promulgada Tácitamente Art. 75º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-015-L-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1781  
Fecha: 22, 10, 2010